



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-001-31-03-002-2023-00040-00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS GIRALDO ARBELÁEZ

DEMANDADO: UNIÓN MADE S.A.S. y LUIS FELIPE

MOLINA ZULUAGA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que, en el presente proceso, se recibieron oficios por parte de las siguientes entidades bancarias:

- BANCOLOMBIA (C02 FI 017)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
UNION MADE SAS	901059771	No existen embargos vigentes para este proceso, el cliente permanece embargado por otros procesos.

En la fecha, 05 de marzo de 2024, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

Sírvase proveer

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 17001-31-03-002-2023-00040-00**

Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto S. No 207-2024

Dentro del presente proceso Ejecutivo incoado por JUAN CARLOS GIRALDO ARBELÁEZ en contra de UNIÓN MADE S.A.S. y LUIS FELIPE MOLINA ZULUAGA, de acuerdo a lo informado en constancia secretarial que antecede, se incorpora al plenario se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes los documentos en mención, para que se integren al dossier, se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6795c6906cc175da70883e84f5b1d27b9e797d977efaef49c6d54a337b611d0a

Documento generado en 13/03/2024 06:16:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>